



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

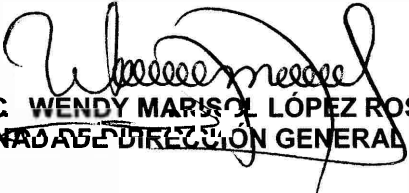
VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

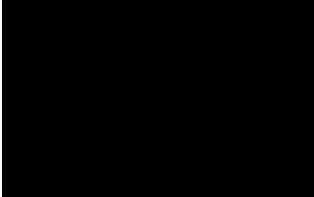
CONTRATO NUMERO Q-247/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2Q22000002
MODIFICATIVA DE CONTRATO
CAMBIO DE PAIS DE ORIGEN
CODIGO: A978301

NOSOTROS, **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO“ o “EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos – uno; y **ERICK ERNESTO QUEZADA**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de **SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré como **“LA CONTRATISTA“**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS números **2022-1527.AGO.**, asentado en el Acta número **4064** de fecha **15 DE AGOSTO DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **TRES (3)** códigos requeridos mediante la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2Q23000002** denominada **“ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, PARTE 1“**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-247/2022**, por un monto de hasta **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **treinta junio del año 2023**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0733.MAY**, asentado en el Acta número **4111** de fecha 2 de mayo de 2023, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, **PARA QUE EL CÓDIGO A978301, “COLPOSCOPIO“ SE RECIBA CON PAÍS DE ORIGEN USA**, manteniéndose invariable, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales.








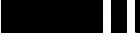
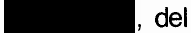





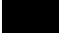
II) Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0733**, asentado en el Acta número **4111** de fecha **2 DE MAYO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **IV)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


LC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SR. ERICK ERNESTO QUEZADA
CONTRATISTA

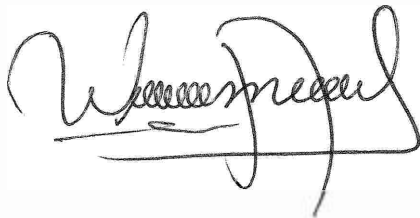




En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta y ocho minutos del día ocho de mayo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **ANA YANCI GRANDE ALVARADO**, Notario, del domicilio de  comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número    -  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; por otra parte el señor **ERICK ERNESTO QUEZADA**, de  años de edad, , del domicilio de  a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número      actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de **SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**

ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el compareciente señor **ERICK ERNESTO QUEZADA**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas, del día veintisiete de junio de dos mil dieciocho, ante los oficios de la Notario Claudia Judith Herrera Cerón, por el señor **JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA**, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, a favor del señor **ERICK ERNESTO QUEZADA**. El mencionado poder está inscrito bajo el número **TREINTA Y SIETE** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio de esta ciudad, y en él aparece que se confirió al señor [REDACTED] facultades para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente en la calidad antes expresada; y consta además, que la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de la calidad en la que actuó el señor **JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA**, por haber tenido a la vista la documentación ahí descrita. b) Certificación notarial del Testimonio de Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS**,

S.A. DE C.V., que puede abreviarse **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y OCHO del Libro UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. c) Certificación notarial del Testimonio de Escritura Matriz de Modificación e Incorporación en un solo texto de todas las cláusulas válidas que conforman el Pacto Social de **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, que puede abreviarse **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día veintiséis de noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales del señor [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número SEIS del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades el día quince de diciembre de dos mil once, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen la Sociedad; que la administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, nombrado por Junta General Ordinaria, quienes durarán en sus funciones SIETE AÑOS; a partir de la inscripción de la respectiva credencial de elección en el Registro de Comercio, pudiendo ser reelectos; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad corresponde al Administrador Único Propietario; y, d) Certificación notarial de la Credencial de Elección de la Administración de la citada sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades, de la que desprende que según constancia extendida por el señor Erick Ernesto Quezada, actuando en su carácter de secretario de la Junta General de Accionistas de la referida sociedad, en el Libro de actas de Junta General aparece la número setenta y uno referente a la sesión celebrada a las ocho horas del día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en la que como punto número cuatro se acordó nombrar al señor Juan Ernesto Hidalgo Cañada en calidad de Administrador Único Propietario para el período de siete años, con vencimiento al día **ocho de diciembre de dos mil veinticuatro**; en consecuencia el compareciente se encuentra facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y firmar actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



[REDACTED]

